



## Resolución Directoral Regional N° 004547 -2015-DRELM

Lima, 10 JUN. 2015

### VISTO:

El Informe Técnico N° 044-2015-DIR/DRELM-OAD-URH de fecha 08 de junio de 2015 emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en 03 folios, expediente N° 53745-2015;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Sede, por ello, debe efectuar acciones que conlleven a mejorar su funcionamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), la función de planificar, desarrollar, gestionar evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, en el rubro V de la referida Directiva se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP es un plan de gestión que busca, entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la mencionada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, de fecha 31 de enero de 2015, se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, el mismo que en su artículo 191°, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Vice Ministerial responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana conforme a su Manual de Operaciones, evalúa y supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, debiendo velar por el funcionamiento de las mismas y realizar las coordinaciones necesarias a efectos de viabilizar las acciones para la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas, siendo necesario conformar el Comité Regional Supervisor del Plan de Desarrollo de las Personas de la DRELM y las UGELs;

Estando a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y,



De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité Regional Supervisor del Plan de Desarrollo de las Personas de la DRELM y las UGELs, el mismo que estará integrado por:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique en el portal institucional de la DRELM la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

FAPM/DRELM  
MAPM/OADM  
SEMO/JURH  
rdfg  
Proyecto N° 105-2015



El que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es copia  
fidel del original al que me Remito.



Lima, 12 JUN 2015

**ANAHI MOY ALVARINO**  
CERTIFICADORA  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM